

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2024

Elabora:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Servicios de Salud del Estado de Puebla

Evaluación del:
**INSABI, Prestación Gratuita de Servicios
de Salud, Medicamentos y Demás
Insumos Asociados para las Personas Sin
Seguridad Social**



Secretaría de
Planeación y Finanzas



Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del INSABI

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del INSABI

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Convenio	INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social	Servicios de Salud del Estado de Puebla

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

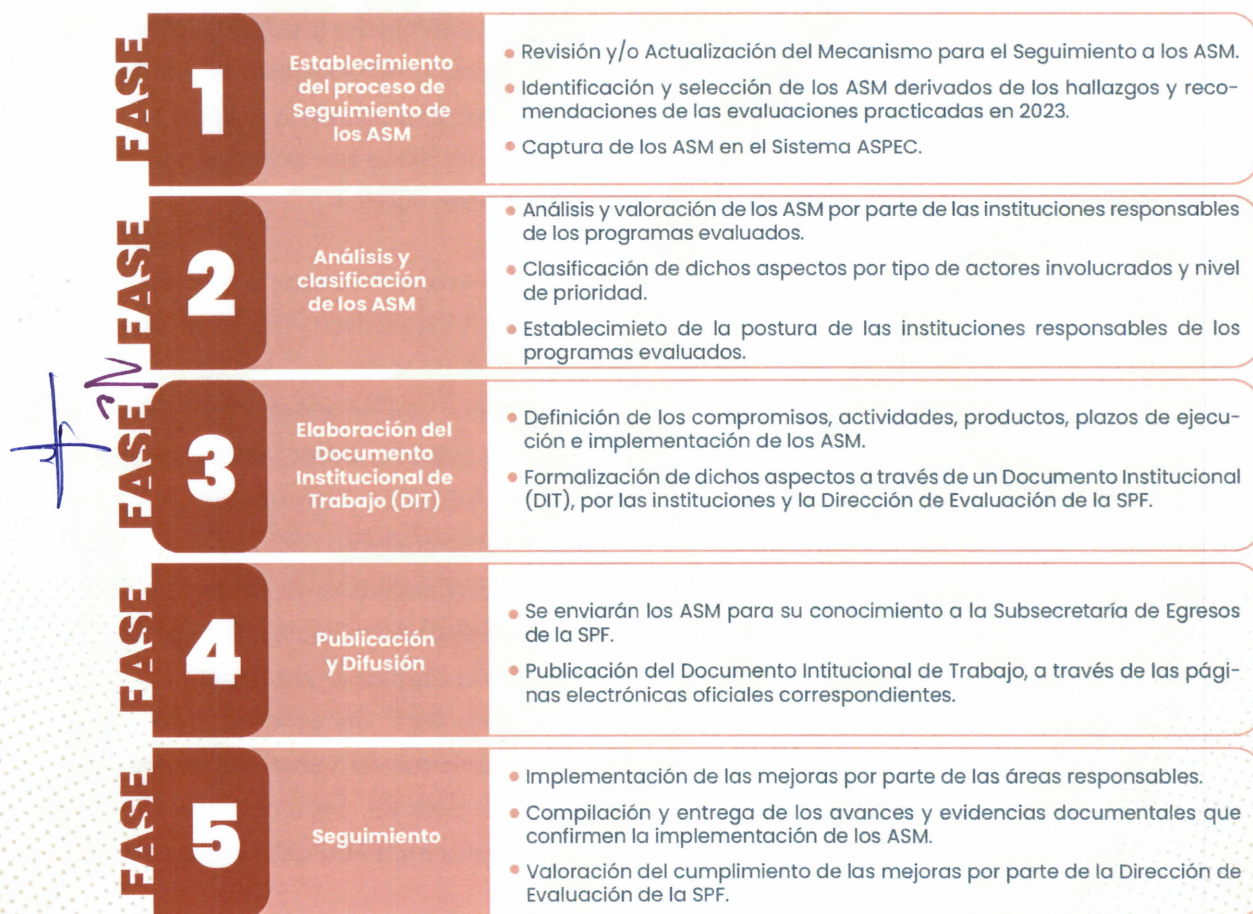
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la

eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación de los SSEP mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-040/2024, menciona que no se dará seguimiento a ninguno de los 6 ASM que se describen en el Anexo I. INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguri-

dad Social. Lo anterior, debido a que el programa presupuestario E041 INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el cual se ejecutaron los recursos del Convenio, se da de baja y queda sin operación a partir de la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).¹

» Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

¹ Esto conforme al Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación

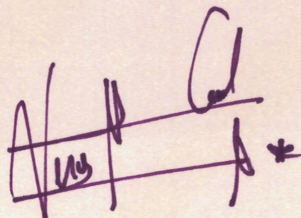
de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022» «INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social» «Documentos descargables » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas

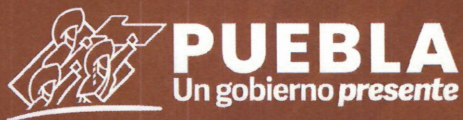
Servicios de Salud del Estado de Puebla




Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación



Sagrario Villamil Delgado
Directora de Evaluación



 Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I

INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social

Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
1	Se detectó que el Indicador del nivel Propósito del Pp E041 presentó incumplimiento con los criterios de Relevante, Monitoreable y Adecuado, toda vez que no se considera idóneo para medir el desempeño del Propósito.	Modificar los elementos del indicador del nivel Propósito del Pp E041, para que este sea adecuado para la medición del desempeño, para lo cual se propone como nombre del indicador: 'Tasa de cobertura estatal de la población sin seguridad social atendida'.	El indicador del nivel Propósito cumple con los criterios para la construcción de indicadores establecidos por el CONEVAL y el Manual de Programación.	No	No	Derivado del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023, en el DOF y en el cual se establece la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); por lo anterior no se está en posibilidades de atender ninguno de los aspectos susceptibles de mejora, ya que en lo subsecuente el Programa E041 se da de baja y queda sin operación.
2	Los medios de verificación de los niveles Propósito y Componentes del Pp E041 no permiten replicar el cálculo de sus Indicadores, toda vez que no se puede acceder a la información de las variables utilizadas.	Modificar los medios de verificación de la MIR (niveles Propósito y Componentes) del Programa presupuestario E041, considerando que éstos deben cumplir con: nombre completo del documento que contiene la información, área que genera la información, periodicidad de actualización, liga de Internet que lleve directo a la fuente de la información precisa (si es el caso). Ya que con la información del Medio de Verificación se debe poder replicar el cálculo del Indicador.	Medios de Verificación correctos, completos y funcionales que permiten replicar el cálculo de los indicadores.	No	No	Derivado del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023, en el DOF y en el cual se establece la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); por lo anterior no se está en posibilidades de atender ninguno de los aspectos susceptibles de mejora, ya que en lo subsecuente el Programa E041 se da de baja y queda sin operación.

Anexo I

INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social

Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
3	Se observó que la meta para el nivel Propósito del Pp E041 fue rebasada por más del doble en el resultado final, lo que se considera una meta laxa.	Realizar un nuevo estimado de valor para la meta del nivel Propósito del Pp E041 acorde a los resultados históricamente alcanzados. En caso de mantener el mismo Indicador se propone: '23,932'.	Metas sólidas y factibles como referencia para medir el buen desempeño del Programa.	No	No	Derivado del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023, en el DOF y en el cual se establece la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); por lo anterior no se está en posibilidades de atender ninguno de los aspectos susceptibles de mejora, ya que en lo subsecuente el Programa E041 se da de baja y queda sin operación.
4	No se identificó un padrón de beneficiarios o bases de datos con información de la población atendida o beneficiada.	Implementar el registro de los beneficiarios o población atendida de acuerdo con la normatividad aplicable. Considerando mínimamente: Clave Única que no cambie con el tiempo, nombre de instancia o nombre completo del beneficiado, CURP o RFC, municipio, localidad, nombre del servicio o bien proporcionado y datos de contacto.	Existencia de evidencia documentada de registro de beneficiarios o población atendida, ya sea Padrón de Beneficiarios o bases de datos con información de población atendida.	No	No	Derivado del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023, en el DOF y en el cual se establece la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); por lo anterior no se está en posibilidades de atender ninguno de los aspectos susceptibles de mejora, ya que en lo subsecuente el Programa E041 se da de baja y queda sin operación.

Anexo I

INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social

Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
5	No se halló mecanismo de seguimiento de la población atendida o beneficiada del INSABI en Puebla.	Instrumentar un mecanismo de seguimiento y calidad en la atención a la población beneficiada por el INSABI. Por lo que se sugiere diseñar una rúbrica o formato para recabar la opinión y grado de satisfacción del beneficiario, que incluya una escala cuantitativa para la valoración y que la misma permita incluir comentarios u opiniones para la mejora del Programa.	Registro de satisfacción en la atención u otorgamiento de los bienes y servicios que brinda el INSABI.	No	No	Derivado del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023, en el DOF y en el cual se establece la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); por lo anterior no se está en posibilidades de atender ninguno de los aspectos susceptibles de mejora, ya que en lo subsecuente el Programa E041 se da de baja y queda sin operación.
6	No se observaron evidencias de propiciar o generar la participación social o ciudadana.	Implementar instrumentos que promuevan la participación ciudadana o social de la población atendida por el INSABI.	Participación ciudadana en la toma de decisiones públicas para la mejora continua del Programa.	No	No	Derivado del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023, en el DOF y en el cual se establece la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales; además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); por lo anterior no se está en posibilidades de atender ninguno de los aspectos susceptibles de mejora, ya que en lo subsecuente el Programa E041 se da de baja y queda sin operación.